

**RESOLUCIÓN No. 03
(Neiva, 05 de enero de 2018).**



El secretario Jurídico (E) de la Cámara de Comercio de Neiva, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a aclarar en el SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS PÚBLICOS la información del registro 146 del Libro IV del 05 de enero de 2017, por medio del cual se registró: Autorización al menor de edad SERGIO ANDRES HERMOSA MUÑOZ para ejercer el comercio, contenida en el documento privado emitido por el tutor legal del menor, en fecha 04 de enero de 2018. Lo anterior se lleva a cabo teniendo en cuenta las siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que a través de documento privado, del tutor legal, del menor SERGIO ANDRES HERMOSA MUÑOZ, fechado el 04 de enero de 2018, se inscribió en esta cámara de comercio el día 05 de enero de 2018, bajo el número de registro 146 del Libro IV la siguiente noticia: Autorización al menor de edad SERGIO ANDRES HERMOSA MUÑOZ para ejercer el comercio.
2. Que por un error involuntario al momento de realizar la mencionada inscripción, esta se asoció equivocadamente a la matrícula No. 306373 la cual corresponde al establecimiento de comercio MERAKI PIZZA GOURMET, de propiedad de SERGIO ANDRES HERMOSA MUÑOZ. Pero la citada inscripción debió asociarse al número de matrícula 306372 perteneciente a la matrícula de SERGIO ANDRES HERMOSA en calidad de comerciante persona natural.

En mérito de lo anterior, esta Cámara de Comercio,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar en el Sistema Integrado de Registros Públicos, la información del registro 146 del Libro IV del 05 de enero de 2017, trasladando la citada inscripción de la matrícula mercantil 306373 a la matrícula 306372, quedando de la siguiente manera:



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



LIBRO: IV

REGISTRO: 146

FECHA-REGISTRO: 2018/01/05

NOTICIA: AUTORIZACIÓN AL MENOR DE EDAD SERGIO ANDRES HERMOSA MUÑOZ PARA EJERCER EL COMERCIO.

MATRICULA: 306372

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web Institucional www.ccneiva.org

Publíquese y cúmplase



NÉSTOR FABIAN GÓMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico (E)

Proyectó: Juan Camilo Gamboa